BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2430 | Buenos Aires, Miércoles 23 de Octubre de 1901 | ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública División de Justicia

AVISO

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Para las suscripciones dirigirse al Director de la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La suscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETÍN OFICIAL

Acuerdo de 2 de Mayo de 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

Acuerdo de 28 de Mayo de 1901.

Art. único.—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

Por resoluciones de 11 de Mayo y 29 de Agosto de 1901, regirá para el Boletín Oficial la siguiente

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Número suelto del día..........	0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre..........................	» 1.50
1 Semestre..........................	» 3.00
1 Año..................................	» 6.00

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Aceptando la renuncia del Subsecretario del Ministerio y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1901.

En vista de las causales aducidas en la adjunta dimisión presentada por el señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda don Alberto B. Martínez,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Subsecretario del Departamento de Hacienda de la Nación, señor Alberto B. Martinez, agradeciéndosele especialmente los buenos servicios prestados al país en el desempeño de los deberes á su cargo.

Art. 2º Nómbrase Subsecretario del Departamento de Hacienda de la Nación, al ciudadano doctor don Antonio Dellepiane.

Art. 3º Comuníquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
Marco Avellaneda.

Nombrando Auxiliares para la Aduana de Mendoza

Buenos Aires, Octubre 22 de 1901.

Atento lo expuesto por la Aduana de Mendoza, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Auxiliares de 1ª, categoría 16, para la Aduana de Mendoza á los señores Gustavo Lemos, Manuel J. Ojeda, Florencio Oviedo y Juan M. Dávila.

Art. 2º Comuníquese, etc. y archívese.

ROCA.
Marco Avellaneda.

MINISTERIO DE MARINA

Autorizando al Jefe del Apostadero Naval de Río Santiago, para contratar personal en los trabajos á ejecutarse en las torpederas tipo «Buchardo».

Buenos Aires, Octubre 19 de 1901.

Visto el presente pedido hecho por la Jefatura del Apostadero Naval de Río Santiago y siendo necesario proceder sin pérdida de tiempo al recorrido de los fondos y cambios de chapas de las torpederas tipos «Buchardo»;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Jefe del Apostadero Naval de Río Santiago, para dar de alta en los ajustes de aquella Repartición (8) ocho remachadores y (12) doce caldereros con el sueldo mensual de ($ 70 m/n.) setenta pesos moneda nacional cada uno, que se imputarán, como personal subalterno de la Armada, al Inciso 11, Item 3º del Presupuesto de Marina.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, anótese en la Dirección del Servicio Militar y Sección de Contabilidad fecho, archívese.

ROCA.
Onofre Betbeder.

Autorizando la inversión de una suma en la nueva instalación de la bola horaria.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1901.

Vista la presente nota y siendo necesario mejorar el servicio que presta la bola horaria, colocándola en situación de ser observada no sólo por los buques surtos en los diques, sino también por los que se encuentran fondeados á inmediaciones de las últimas boyas en la Rada Exterior;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General Administrativa, Sección Hidrografía, Faros y Valizas, para proceder á efectuar los trabajos necesarios en la nueva instalación de la bola horaria.

Art. 2º Expídase por la Sección de Contabilidad la orden de pago á favor del Habilitado de este Ministerio, por la suma de $ 700 m/n que se imputarán al Inciso 15, Item 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese á Contaduría Nacional y á quienes corresponda; fecho, archívese, previa anotación en las Secciones de Contabilidad é Hidrografía, Faros y Valizas.

ROCA.
Onofre Betbeder.

Autorizando á la Dirección Administrativa, para cambiar el techo de la Oficina de Hidrografía.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1901.

Vista la presente nota y siendo necesario modificar la parte culminante del techo de zinc de la Oficina de Hidrografía, sustituyendo las dos aguas por una galería, para instalar convenientemente la señal de la hora (time ball), utilizando así la altura total del edificio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General Administrativa, Sección Hidrografía, Faros y Valizas, para efectuar la obras complementarias y necesarias para modificar el techo en la forma propuesta.

Art. 2º Expídase por la Sección de Contabilidad la orden de pago correspondiente á favor del habilitado de este Ministerio, por la suma de novecientos cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 957 m/n.) que se imputará al inciso 16, Item 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese á Contaduría Nacional y á quienes corresponda; fecho, archívese.

ROCA.
Onofre Betbeder.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Nombrando al Cónsul Argentino en Marsella, delegado del Ministerio ante el Congreso Internacional de defensa contra el granizo.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1901.

Habiendo solicitado el Comité del tercer Congreso Internacional de defensa contra el granizo, que deberá celebrarse en Lyon, en el próximo mes de Noviembre, la designación de un delegado oficial,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase delegado del Ministerio de Agricultura, al referido Congreso, al Cónsul Argentino en Marsella, señor Francisco Molina Salas.

Art. 2º Autorízase al Cónsul Argentino en Marsella, para invertir hasta la suma de sesenta pesos oro ($ 60 oro) en los gastos que demande el desempeño de su misión.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

———

Supresión de pasajes de llamada á los inmigrantes, expedidos por la Empresa de Navegazione Generale Italiana.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1901.

Vista la precedente nota de la Gobernación de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que desde el 1º de Agosto del corriente año se dejó sin efecto la autorización dada con fecha 22 de Septiembre de 1900, á la Empresa de Navegazione Generale Italiana, para expedir pasajes de llamada á inmigrantes, desde Génova á esta Capital.

Que existen aún muchos pasajes expedidos que no han sido utilizados todavía y es menester regularizar esta situación y evitar al Tesoro Nacional erogaciones que no tienen el carácter de indispensables,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desde el 31 de Diciembre próximo, quedarán caducos los pasajes de llamada á inmigrantes, expedidos por la Empresa de Navegazione Generale Italiana, en virtud de la autorización de fecha 22 de Septiembre del año 1900, la que fué denegada sin efecto, el 1º de Agosto ppdo.

Art. 2º Hágase saber á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

———

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Declarando comprendida á la Provincia de Corrientes, en los beneficios de la Ley sobre provisión de agua potable en su Capital.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1901.

En vista de lo expuesto por el Excmo. Gobierno de Corrientes en la nota que precede de fecha 11 del corriente, dejando sin efecto su anterior de 23 de Octubre del año ppdo.. sobre obras para dotar de aguas corrientes á la Capital de esa Provincia,

E Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendida á la Provincia de Corrientes en los beneficios de la Ley Nº 3967, debiendo la Dirección General de las Obras de Salubridad, remitir á la aprobación del Poder Ejecutivo los planos y presupuestos de las obras para dotar de aguas potables á la ciudad capital de aquella, cuyos estudios fueron dispuestos por Decreto de 30 de Junio de 1899.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y agréguese á sus antecedentes.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Buenos Aires, Octubre 22 de 1901.

Al señor Director de la Casa de Corrección de Menores Varones de la Capital.

Habiéndose significado la necesidad en que se encuentran los Defensores de Menores de la Capital, de disponer de local suficiente para dar alojamiento provisorio, en caso de urgencia, á cierto número de menores mientras se les encuentra colocación apropiada ó se resuelve acerca de la situación de los mismos con respecto á la patria potestad á que deban quedar sujetos, se ha resuelto habilitar en ese Establecimiento un departamento anexo é independiente, en lo posible, de las demás secciones, con capacidad para veinte menores que se mantendrán á disposición del Defensor respectivo, pudiendo este funcionario disponer su extracción cuando lo crea conveniente. La admisión de tales menores no tendrá otra limitación que la que derive de la capacidad fijada al nuevo Departamento y la posibilidad de atender á aquéllos debidamente, según su edad.

El señor Director adoptará las medidas necesarias para dejar cumplida á la brevedad posible esta resolución, dando cuenta á los Defensores de Menores cuando haya habilitado el departamento referido.

Saludo al señor Director a...

JUAN E. SERÚ.

—

Igual nota se pasó á la casa de Corrección de Mujeres.

———

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 208

—

Buenos Aires, Octubre 21 de 1901.

VISTA DE UNA CAUSA.—LICENCIAS.—SENTENCIA.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha designado el día 24 del corriente á las 12 y 30 p. m. para ser vista la causa del soldado Alberto Cáceres, de la Brigada de Zapadores-minadores.

———

Licencias y prórrogas concedidas:

Al Mayor don Atanasio E. Bravo, del Regimiento 13 de Infantería de Guardias Nacionales de la Capital, por 8 días.

Al Mayor don Augusto Spika de la 5ª División del Estado Mayor del Ejército, prórroga por 5 días.

Al Mayor don Enrique Jáureguiberry del Batallón 6º de Infantería, licencia por un mes.

Al Teniente 2º don Luis Superi del Regimiento 11 de Caballería, por veinte días.

———

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 11 de Octubre corriente, manda cumplir el fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que declara firme la sentencia del Consejo de Guerra recurrida, en cuanto á la calificación del delito de abandono de puesto de centinela, por el que fué juzgado el soldado Pedro N. Ramirez del Regimiento 9º de Caballería de línea, y la reforma en cuanto á la pena, condenándolo á 4 meses de arresto; debiendo abonársele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, con arreglo á lo establecido en los artículos 592 y 593 del Código de Justicia Militar.

Fué constituido en prisión preventiva el 21 de Agosto de 1901.—Se dictó sentencia el 21 de Septiembre de 1901.—Se le abona por sentencia: 2 meses.—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde que se dictó sentencia: 2 meses.

Lo que se comunica al Ejército de órden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

———

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 12 DE OCTUBRE DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 12-10/1901	Semana que terminó el 13/10/1900	Aumento	Disminución
A Pasajeros....................	8.073 53	8.282 72		
B C Equipajes y encomiendas......	292 21	388 99		
D Cargas..........................	63.158 04	40.434 37		
F Telégrafo........................	243 97	217 07		
F G H I J Varios.................	13 01	182 42		
Total........ $ m/n	71.780 76	49.505 57	22.275 19	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
40 semanas 5 días hasta el 12-10-1901................	$ m/n	2.291.606 53
" " 6 " " " 13-10-1900................	" "	1.799.427 08
Aumento..........	$ m/n	492.179 45
Suma anterior............	$ m/n	2.219.825 77
" de la semana........	" "	71.780 76
Total............	$ m/n	2.291.606 53

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1900	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	34.188 —	25.291 —	8.897 —	
Entrada por kilómetro de trenes $	2 10	1 96	0 14	
Kilómetros de línea en explotación.	1.098 —	1.086 —	12	
Entrada por kilómetro de línea. $	65 37	45 59	19 78	

L. Rapelli
Administrador

Publíquese y archívese—*Bustos Morón.*

R. E. Guzmán,
Contador

Ferrocarril Nacional Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 12 DE OCTUBRE DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que termina el 12-10-1901	Semana que termina el 13-10-1900	Aumento
Pasajeros	3.437 40	1.329 21	
Encomiendas y exceso de equipajes	276 48	196 07	
Cargas	24.866 83	12.824 21	
Telegramas	112 28	81 57	
Varios	19 10	10 85	
Total...$ m/n..	28.712 09	14.441 91	14.270 18

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
40 semanas 5 días hasta el 12-10-1901........... $ m/n.	1.116.862 17
" " 6 " " " 13-10-1900............ " "	924.046 91
Aumento	192.815 26

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900	Aumento	Disminución
100 $ oro ... $ m/n				
Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	7.856	8.018 —		162
Entrada por kilómetro de tren $..	3 65	1 80	1 85	
Kilómetros de línea en explotación.	336	340 —		4
Entrada por kilómetro de línea $..	85 45	42 48	42 97	

E. Díaz, Administrador General. Publíquese y archívese—*Bustos Morón*. .... Contador.

AVISOS

Ministerio del Interior

Licitación de libros en blanco para el ejercicio del año 1902.

Se llama á licitación para la provisión de los libros necesarios á las diversas oficinas de este Ministerio, para el año entrante.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la 1ª Sección del Ministerio á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.—*El Oficial Mayor.*

V-26-Octubre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad.

Llámase á licitación para la provisión de 36,000 toneladas de Carbón Cardiff, de las cuales deberá entregarse de 8.000 á 10.000 toneladas en el Puerto del Rosario, á opción de la Comisión, y el resto en el Puerto de la Capital. La calidad del carbón, forma de pago, condiciones de las propuestas, etc., se hallan establecidas en el segundo pliego de condiciones aprobado por decreto de 18 del corriente, el que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, Rivadavia 1255 (altos). El carbón se entregará dentro del plazo de seis (6) meses á contar del 15 de enero de 1902, y en una proporción de 6.000 toneladas, más ó menos, por mes. La Dirección de las Obras de Salubridad, indicará al hacerse el contrato, las cantidades y tiempo de entrega del carbón que debe ir al Rosario dentro de las fechas antes citadas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1901.—*S. Chigliazza*, Oficial Mayor. v-30-de-Octubre.

Concurso para la construcción y explotación de un Puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901

v-10 de Enero de 1902

Ministerio de Hacienda

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los botes "San José" y "Tigresito" que se encuentran en la Subprefetura Resguardo del Tigre, y cuyas dimensiones son las siguientes: para el "San José:" eslora 5 m., manga 1. 25 m., puntal 0,50 m., y para el "Tigresito:" eslora 4.20 m., manga 1.50 m., puntal 0,50 m., previniéndose qué si vencido dicho término no fueren reclamados, se procederá con arreglo á lo que determinen los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1901.—*Luis García.* v-15-Noviembre

Administración de Alcoholes.

LICITACIÓN

Sácase á licitación por el término de treinta días la construcción de los galpones de madera y fierro galvanizado, á construirse en terrenos del Puerto Madero. En la Secretaría de la Administración podrán consultarse los planos, presupuestos y pliego de condiciones. El depósito, garantía, recepción, pago de las obras y demás condiciones se sujetará en todo á lo que establece la Ley de Obras Públicas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre á las 2 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1901.—*El Secretario.*

v-23-Octubre.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Miguel Torrent para que en el término de siete días á contar desde la fecha, comparezca á la Admistración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 46, letra A. año 1901, que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1901.—*El Secretario.* v-25-Octubre.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Belén para que en le término de siete días á contar desde la fecha, comparezca á la Aministración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 245, letra D. año 1901, que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1901. —*El Secretario.* v-25-Octubre.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Carlos Dellarozza y á don Benito Lavandera para que, en el término de siete días á contar desde la fecha, comparezcan á la Administración de Alcoles á notificarse de la resolución recaída en el Sumario Nº 96, letra D. de año 1901 que se les instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1901.—*El Secretario.*

v-25 de Octubre

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Federico Baroni para que en el término de siete días á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 228, letra D. año 1901, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1901 —*El Secretario* v-25 de Octubre

Aduana de la Capital.

EDICTO

Se hace saber por el término de tres días, á contar desde la fecha, que en el expediente Nº 2 letra I. iniciado contra el tripulante del vapor "Piemonte" don Carbotto Giobatta, el señor Administrador ha dictado resulución con fecha 11 de Septiembre del corriente año, cuya parte dispositiva dice así: De acuerdo con los arts. 1025 y 1026 de las Ordenanzas, declárase caídos en comiso los cuarenta y seis pares de guantes, á beneficio de los aprehensores Godoy y Nieva, sobreseyéndose en lo demás. Notifíquese y repónganse los sellos. Aduana de la Capital. Oficina de Sumarios.— Octubre 22 de 1901.—*Antonio L. Marcenaro.*

v-25 de Octubre.

AVISO

Prefectura General de Puertos y Resguardos

Por orden del señor Prefecto General se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á retirarlos dentro de los quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del corriente año.

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
León XIII	Junio 11/901	1 bulto	Pascual Videla
Espagne	" " "	1 cajón	
Calabro	" 13 "	1 bulto	
Bellasco	" 19 "	1 "	Trabuco
Chili	" 22 "	1 cajón	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	Vaucher y Maggio
Normandy	" 25 "	1 paquete	
id	" " "	1 atado	
id	" " "	1 "	
Cap. Roca	" " "	1 cajon	H. Hammer
Mark	" " "	1 fardo	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 cajón	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	
Kaffir Prince	" " "	1 bulto	El País
id	" " "	1 id	
Argentina	" 28 "	1 paquete	Hidalgo
Bretagne	" 29 "	1 cajón	A. V. S. Almeida
Ravenna	" " "	1 "	
Bretagne	" " "	1 bultito	Juan Solari
S. I. de Loyola	Julio 5 "	1 paquete	E. B[illegible]ges
Orione	" " "	1 cajón	P. Bawer y Cía.
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 baúl	
id	" " "	1 bulto	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 baúl	N. G. Italiana
Nile	" 8 "	1 bultito	
Savoia	" 10 "	1 fardo	
Campinas	" 11 "	1 cajón	
id	" " "	1 "	Sotelo
France	" 12 "	1 "	
Honorino	" 13 "	1 paquete	
Santos	" 16 "	1 "	Caustela Carvie
Queen Eleonor	" 17 "	1 fardo	
Higiand Scott	" 19 "	1 cajón	
Rosario	" 22 "	1 "	
id	" " "	1 paquete	P. Caster
France	" 24 "	1 baúl	
Hestilino	" 26 "	1 cajón	
Virgil	" " "	1 paquete	Santiago Minolla
Ciprian Prince	" " "	1 cajón	J. M. F. Henry
id	" " "	1 "	Codwel Douglass
Danube	" 28 "	1 "	R. Zemborain
Río	Agosto 1º "	1 "	K. Costa Amaro
id	" " "	1 paquete	S. Mosso
Begonia	" " "	1 fardito	Nathay May
Honorino	" 5 "	1 cajón	
Cordillere	" 6 "	1 "	
Aachen	" " "	1 paquete	Vogler y Doukins
Aquitaine	" " "	1 cajón	
id	" " "	1 "	
Bellaura	" 7 "	1 "	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	
Cordouan	" " "	1 "	
Hyades	" 8 "	1 bulto	F. Kuetz
Manilla	" 9 "	1 cajón	N. Fernández
P. Verde	" 10 "	1 "	D. Cagiarci
id	" " "	1 bulto	Walter Zialech
Jover Serra	" 12 "	1 caja	León Antonio
id	" " "	1 "	E. Brasachia
Carolina	" 14 "	1 cajón	
Romney	" " "	1 bulto	L. García (hijo)
Alwinch	" 17 "	1 paquete	Nathau May
Esperides	" 19 "	1 cajón	Elisandro Sánchez
id	" " "	1 id	" "

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Britany	Agosto 19/901	1 cajón	
Rivadavia	Julio 27 "	1 paquete	
María Manuela	" 28 "	1 sobornal	
San Martín	Agosto 5 "	1 cajón	
Tritón	" 8 "	1 bulto	
Venus	" " "	1 paquete	
Colombia	" 17 "	1 bolsa	
id	" 25 "	1 paquete	
María Manuela	Mayo 25 "	1 bolsa	
Reggina Elena	Julio 24 "	1 cajón	
P. de Sat'tegui	" 27 "	1 id	
Saturno	Agosto 14 "	1 damajuana	
Rivadavia	" 19 "	1 bulto	
R. Margherita	" 21 "	1 cajón	
Sallust	" 19 "	1 id	
R. Margherita	" 21 "	1 id	G. Lavarello
id	" " "	1 fardo	id
Mendoza	" " "	1 cajón	G. Pietranera
id	" 23 "	1 paquete	Juan Jakob
id	" " "	1 cajón	O. Menger
Harmonides	" 24 "	1 paquete	
id	" " "	1 bolsa	Juan Macknold
id	" " "	1 id	" "
Córdoba	" " "	1 cajón	E. Ritters
id	" " "	1 paquete	Biblioteca Nc'nal
Amiral Courbet	" 19 "	1 cajón	
Pœhnician	Julio 1º "	1 paquete	Do Pico Hnos.
Orione	Septiembre 24 "	1 fardo plumas	
id	" " "	1 caja	F. Giubetti
id	" " "	1 cajón chico	
Sirio	" 4 "	1 cajón	Giussepe de Luigi
Venezuela	Agosto 29 "	1 baúl	Giussepe Manzini
Carolina	" 12 "	1 cajón	
Venezuela	" 29 "	1 canasta	
Orione	Septiembre 24 "	1 balija (vacía)	
		4 sillas	
	1893	1 fardo tabaco	
	1897	1 cajón avisos	
	1898	190 lad'llos refractarios	
		1 hélice	
		20 bujes	
		1 bolsa papeles	
		2 trípodes	
		1 vara de altura	
		2 escopetas	
		3 mesitas	
Colombia	Junio 15/901	1 cajón	
Golondrina	" 6 "	1 id	
id	" " "	1 id	
Rivadavia	Mayo 21 "	1 baúl	
Colombia	Junio 15 "	1 id	
Venus	" 9 "	1 bolsa	
Las Mercedes	" 22 "	1 lío	
Venus	" 24 "	1 baúl	
Tritón	" 6 "	1 id	
Saturno	Abril 17 "	1 bolsa	
Golondrina	Junio 6 "	1 lío	
París	Mayo 19 "	1 valija	
María Manuela	Junio 21 "	1 cajón (vacío)	
Tritón	Julio 25 "	1 baúl (vacío)	
Las Mercedes	Agosto 3 "	1 cajón	
París	Mayo 19 "	1 caja	
		1 rollo alambre negro	
		1 id " pua	

Prefectura General, Octubre 10 de 1901.

Enrique Victorica.
Oficial Mayor.

v-29 Octubre.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provision de los artículos y máquinas que á continuación se detallan con destino al taller de imprenta de este Establecimiento.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado por el total de los artículos con el sello que corresponda acompañadas de certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Director de la Penitenciaría, equivalente al 5 % del total de la propuesta, en efectivo ó en títulos del Empréstito Popular Interno, y se abrirán por el Escribano de Gobierno, en las oficinas de la Dirección, en presencia de los interesados el día 5 de Noviembre próximo á las 3 p. m., quedando al criterio del Director el rechazar aquellas propuestas que no estuvieran de conformidad con el pliego de condiciones.

DETALLE:

1 juego de 15 kilos tipo tits. neg. cpo. 6
1 " " 10 " " " " " 14
1 " " 10 " " " " " 18
1 " " 10 " " " " " 24
1 " " 10 " " " " " 28
1 " " 5 " " " " " 10
1 " " 10 " " " " " 12
1 " " 10 " " " " " 14
1 " " 10 " " " " " 16
300 kilos tipo común cuerpo 6 sin blancos (extranjero).
500 kilos tipo común cuerpo 8 alemán sin blancos.
15 kilos rayas de combinación de bronce de ojo según muestra.
1 máquina completa para la fundición de interlíneas.
50 metros cinta soporte igual á la muestra Nº 1.
50 metros cinta soporte igual á la muestra Nº 2.
10 piezas de cinta de 50 metros igual á la muestra Nº 3.
10 piezas de cinta de 50 metros igual á la muestra Nº 4.
10 metros soga tripa de gato igual á la muestra Nº 1.
10 metros de soga tripa de gato igual á la muestra Nº 2.

Por modelos de tipos, muestras é informes á la Secretaría del Establecimiento, los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1901.—*Rafael Súnico,* Secretario. v-5 de Noviembre.

EDICTO JUDICIAL.

Por disposición del señor Letrado de la Gobernación del Río Negro, doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente á **Pacífico Curunao,** para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele-Choel, Octubre de 1901.—*Alfonso G. Moreno,* Secretario,interino. Oficialv-19 de Noviembre.

Ensanche de la Casa de Corrección de Mujeres, calle San Juan 369.

Se llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar de la fecha de la presente publicación, á todos los que deseen presentar propuestas para las nuevas construcciones que van á levantarse en la planta a ta y baja de la Casa de Corrección de mujeres, de acuerdo con las siguientes especificaciones formuladas por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 1º Las obras se harán de conformidad con estas especificaciones, planos, cómputos métricos y las indicaciones que dé el Inspector de las obras.

Art. 2º Si en el curso de la construcción se introdujeran modificaciones, el constructor no tendrá derecho á pedir aumento en los precios respectivos, aplicándose á la calidad y cantidad de las obras que ejecute, los precios unitarios de su presupuesto.

Demolición.—Todos los materiales provenientes de la demolición serán sacados de la obra por cuenta del empresario, quien tendrá en cuenta en la confección de su presupuesto los materiales viejos que quedan de su propiedad.

Excavaciones, cimientos y paredes.—Las excavaciones tendrán la profundidad necesaria, debiendo los cimientos descanzar en terreno firme.

Los ladrillos que se emplearán serán de cal de 1ª calidad y las mezclas compuestas de 2 partes de arena oriental, una de cal del Azúl y una de polvo de ladrillo.

Las paredes se construirán en las mismas condiciones que los cimientos.

Cemento hidrófugo.—Sobre los cimientos se colocará una capa de cemento hidrófugo.

Revoques.—En los revoques se empleará arena Oriental y cal de Córdoba en la proporción siguiente: 1 parte de cal, 1 parte de arena Oriental y 1 de polvo de ladrillo. Para las cornizas se agregará á esta mezcla 1 parte de cemento Portland.

El revoque del frente se hará de imitacion piedra; la mezcla será compuesta de 5 partes de arena Oriental, 1 parte de cemento Portland y 1 parte de tierra Romana.

El revoque del piso bajo se picará y se reará de nuevo en estas condiciones.

Techos.—Los techos del piso alto serán de zinc galvanizado canaleta soportado con tirantes de pinotea de 0.075 x 0 225, alfajías de pinotea de 0.025 x 0.075 y una capa de ladrillos en mezcla de pared; los ladrillos serán recubiertos de una capa de mezcla en la cual se proveerá la madera necesaria para fijar las hojas de zinc.

Entrepiso.—El entrepiso de la galería se construirá con tirantes de acero doble T de 140 alas anchas que se dispodrán á 0,65 mas ó menos de eje á eje; se construirán bovedillas dobles en mezcla de pared; los vacíos se rellenarán con un concreto al efecto de recibir el piso de la galería.

Canaletas y caños de desagüe.—Los desagües del techo se haran por medio de una canaleta de zinc Nº 16 que vertirá las aguas en caños de zinc dispuestos en los ángulos de la galería exteriormente contra las columnas.

Columnas.—Las columnas de la galería serán de fierro en todo iguales á las existentes.

Barandas.—La baranda de la galería se hará de fierro latón con recuadros interior y exteriormente. Tendrán un alto de 1 m. 60; no se dejará ningún vacío en la parte inferior, debiendo disponerse en las partes que converga rejillas en el piso de la galería para el desagüe, el que se hará en los mismos caños de los ángulos.

Baldozas y mosáicos.—El piso de la galería será de baldozas coloradas de piso de Marsella de 1ra clase, las juntas se tomarán con cemento de Portland.

En los pasajes, baños y w. c. del piso bajo y alto y escalera se colocarán mosaicos buenos de un va or de $ 3 m/n.

Piso de madera.—Las piezas para el Médico, Jueces, Portero, Hermana, del piso bajo y piezas del piso alto tendrán su piso de madera pino tea machembrado de 0,075x0,25 colocado sobre tirantillos de pino tea de 0,075x0,10 centímetros.

Escalera.—La escalera se construirá de cedro; su baranda se hará con balaustras torneadas; el cielorraso de cedro. La escalera tendrá 1m.20 de ancho, los escalones un espesor de 0.05 centímetros.

Carpintería.—La puerta de calle se hará según dibujo; será de cedro de un espesor de 0.075, el marco de algarrobo.

Las ventanas que dan al frente serán de cedro de 0.05 de espesor; se harán á guillotina con marco de cedro.

Las puertas y ventanas interiores que dan á las galerías, las puertas de los baños y w. c., serán de cedro de un espesor de 0.05; seran vidrieras las que dan á las galerías y vestíbulo menos una en el vestíbulo que será llena, con las molduras de los recuadros salientes.

Las puertas de comunicación en el piso alto de pino blanco de 0.05 de espesor llenas.

Los contramarcos en las piezas de pino blanco de un ancho de 0.15 centímetros.

En todas la puertas que dan al exterior y ventanas se dispondran banderolas.

Bóvedas y cielorrasos.—Las piezas del piso bajo tendrán su bóveda revocada á nuevo, tapándose las claraboyas existentes. Las piezas del piso alto, escalera, pasajes, tendrán su cielorraso de yeso; las piezas principales con una moldura más importante de 0.40 de desarrollo.

Herrería. En las ventanas del frente se colocarán rejas de fierro según dibujo. Los dinteles de las aberturas y galerías serán de fierro doble T, de las dimensiones especificadas en el cómputo métrico.

Minio.—Se darán dos manos de minio en las rejas del frente, dinteles, baranda y columnas.

Blanqueo.—En las paredes interior y exteriormente se darán dos manos de blanqueo; en las piezas se recuadrarán los ángulos.

Pintura.—La carpintería de puertas y ventanas recibirá exteriormente dos manos de aceite y una de barniz de 1ª clase; interiormente se les darán tres manos de pintura; la escalera de cedro se lustrará.

Cloacas, gas y aguas corrientes. El sistema de cloacas para la parte nueva del edificio se establecerá completo y perfecto, según las ordenanzas que lo reglamentan. Correrán de cuenta del empresario todos los gastos relativos á obras domiciliarias, tales como aprobación de planos, etc., que deberán abonarse á la Comisión de las Obras de Salubridad.

En los w. c. se colocarán palanganas amarillas, con asiento de madera cedro; las cadenas de los depósitos Shamps serán nikeladas; las regillas de los desagües de bronce.

La cañería de gas será de plomo, de fierro dentro de los cielorrasos; en los grandes salones, se proveerán 2 tomas en el cieloraso y 2 en las paredes; en las demás piezas una toma en el cielorraso y otra en la pared en la parte que se indicará.

Piletas.—Las piletas se construirán según dibujo; serán soportadas por ménsulas de fierro.

Serán revestidos interior y exteriormente con azulejos blancos; contra la pared se colocarán azulejos hasta una altura de 0,70 centímetros. Los rovinetes serán de bronce.

Todo lo no expresamente indicado en estas especificaciones queda sujeto á la Ley de Obras Públicas.

El pago de los trabajos ejecutados se hará por el Ministerio de Obras Públicas.

Todo licitante deberá acompañar á su propuesta un sello de valor de cinco pesos moneda nacional de curso legal y un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, á la orden del Inspector General de Justicia, por una suma equivalente al 1 % del valor presupuestado á las obras que se sacan á licitación.

La licitación pública tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, á las 2 p. m., en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública (Inspección General de Justicia) en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno.

En esta Inspección General podrán los interesados consultar los planos y obtener los datos que pudieren necesitar, todos los días de 12 a. m. á 5 p. m. Buenos Aires, Octubre 16 de 1901.—*Joaquín Granel*—Inspector General. v-16 de Noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 15 de Noviembre á las 2 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1902—I. Carne y verdura. II. Pan. III. Víveres secos. IV. Provisión de carbón Cardiff y de cocina para el Hotel de Inmigrantes de la Capital. V. Acarreo de equipajes de inmigrantes de la Capital. VI. Transporte de inmigrantes por vía fluvial.—Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Dirección, calle Alsina Nº 627 (altos).—Buenos Aires, Octubre 15 de 1901.—*El Oficial Mayor*.

v-15-Noviembre.

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. —Excmo. Señor: Eduardo Marchelli, mayor de edad, domiciliado en la calle Juncal 867 de esta Ciudad y de profesión Capitán de Marina, á S. E. en la mejor forma expone: Que teniendo conocimiento de que en la Bahía Aguirre (Gobernación de la Tierra del Fuego, Costa Sud) existen materias minerales correspondientes á la primera categoría (Art. 3 del Código Nacional de Minería) y deseando averiguar si son susceptibles de una explotación provechosa, viene á solicitar el permiso de exploración ó cateo correspondiente. Al efecto, basándome sobre lo dispuesto por los Arts. 23 y 27 del precitado Código, pido se me conceda la superficie máxima de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. El rectángulo que pueda contenerlas tendría un lado mayor colocado sobre la costa de la Bahía, en su parte Occidental, partiendo desde la punta Zinnaird hasta concluir en la ensenada de dicha Bahía, lo cual representa un largo de 6600 mts. aproximadamente. Un lado menor estaría constituido por una perpendicular á la línea anterior como de trescientos cincuenta metros. Los otros dos lados resultarían de la conducción de dos paralelos: uno á partir del extremo de la perpendicular precitada, y el otro á partir del ángulo Occidental formado por la ensenada arriba mencionada; de manera que la superficie comprendida representa próximamente las 2000 hectáreas que concede la ley:—Ruego á V. E. que teniéndome por presentado en forma se sirva ordenar la publicación de este permiso de cateo, de acuerdo con lo que precribe el Art. 25 del mismo Código.—Es justicia.—*Eduardo Marchelli.*—Presentada hoy veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las dos menos diez p. m.—Conste—*E. Garrido*—Buenos Aires, Octubre 8 de 1901.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Nº 719 v-23-de Octubre.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, —Excmo señor: Ivo Marchelli, mayor de edad, domiciliado en la calle Valle 72 de esta ciudad, y de profesión Capitán de Marina, á V. E. en la mejor forma expone: —Que teniendo conocimiento de que en la Bahía Valentín (Gobernación de la Tierra del Fuego, Costa Sud) existen materias minerales correspondientes á la primera categoría (Art. 3º del Código Nacional de Minería) y deseando averiguar si son susceptibles de una explotación provechosa, vengo á solicitar el permiso de exploración ó cateo correspondiente.—Al efecto, basándome sobre lo dispuesto por los Arts. 23 y 27 del precitado Código, pido se me conceda la superficie máxima de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una.—Esta superficie puede estar contenida en tres rectángulos cuyos lados mayores se confunden con la costa de la Bahía Valentín, que teniendo á su vez una forma rectangular, de los cuales lados: el Occidental con un largo de 14.000 metros, el Oriental de 42.000 mts. y el Septentrional de 30.000 metros; y los lado menores correspondientes á cada unos de estos tres rectángulos, tendrán la dimensión uniforme de 200 metros respectivamente, lo cual por consiguiente representa para el primer rectángulo Occidental 480 hs.; para el 2º (Oriental) 800 hs. y para el 3º (Septentrional) 840 hs. ó sea poco más ó menos las 2.000 hs., que concede la ley.—Ruego á V. E. que, teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la publicación de este permiso de cateo de acuerdo con lo que prescribe el Art. 25 del mencionado Código.—Es justicia—*Ivo Marchelli.*—Presentada hoy veintiuno de Septiembre de 1901 siendo las dos y cincuenta y cinco p. m.—Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 8 de 1901.-Sin perjuicios de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 25 del Código de Minería. —Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* Nº 719-v-23-Octubre.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. —Excmo. Señor:—Carlos Ruffa, mayor de edad, domiciliado en la calle Suipacha 1397, rentista, á V. E. en la mejor forma expone:—Que teniendo conocimiento de que en la Gobernación de la Tierra del Fuego, (Costa Sud), existen materias minerales correspondientes á la primera categoría (Art. 3 del Código Nacional de Minería) y deseando averiguar si son susceptibles de una explotación provechosa, viene á solicitar el permiso de exploración ó cateo correspondiente.—Al efecto, basándo me sobre lo dispuesto por los artículos 23 y 27 del precitado Código, pido se me conceda la superficie máxima de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. —Esta superficie se hallaría situada en la parte comprendida desde la Cala San Mauricio, y hacia el Sud de la Bahía Buen Suceso, como lo indico en el mapa que acompaño en el cuadrado señalado con la letra C; de manera que la superficie comprendida representa aproximadamente las 2000 hectáreas que concede la ley.—Ruego á V. E. que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la publicación de este permiso de cateo de acuerdo con lo que prescribe el Art. 25 del citado Código.—Es Justicia.—*Carlos Ruffa.*—Presentada hoy treinta de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las dos y treinta p. m. —Conste.—*Resta.*—Buenos Aires, Octubre 8 de 1901.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 25 del Código de Minería. —Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* Nº 719-v-23-Octubre.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. —Excmo. Señor:—Vicente Marchelli, mayor de edad, domiciliado en la calle Valle Nº 72, rentista, á V. E. en la mejor forma expone: Que teniendo conocimiento de que en la Tierra del Fuego, (Costa Sud) en la parte comprendida entre la Bahía Aguirre y Bahía Valentín, teniendo al sud el Cabo Thall, existen materias minerales correspondientes á la primera categoría (Art. 3 del Código Nacional de Minería), y deseando averiguar si son susceptibles de una explotación provechosa, viene á solicitar el permiso de exploración ó cateo correspondiente. Al efecto, basándome sobre lo dispuesto por los artículos 23 y 27 del precitado Código, pido se me conceda la superficie máxima de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Esta superficie se hallaría situada, como lo he indicado más arriba, y que va marcada con la letra A en el mapa que acompaño y que tiene una forma cuadrangular, de manera que la superficie comprendida representa aproximadamente las 2.000 hectáreas que concede la ley.—Ruego á V. E. que, teniéndome por presentado en forma se sirva ordenar la publicación de este permiso de cateo, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 25 del mencionado Código.—Es justicia:—*Vicente Marchelli*—Presentado hoy treinta de Septiembre de mil novecientos uno, siendo las dos y treinta p. m.—Conste—*Resta*—Buenos Aires, Octubre 8 de 1901.—Sin perjuicios de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* Nº 719-v-23-Octubre.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor:—Tito Marchelli, mayor de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado en el Rosario de Santa Fe, pero constituyendo domicilio en la calle Juncal 867, para los efectos del caso, á V. E. en la mejor forma expone: Que teniendo conocimiento de que en la Gobernación de la Tierra del Fuego, (Costa Sud), existen materias minerales correspondientes á la primera categoría (Art. 3º del Código Nacional de Minería), y deseando averiguar si son susceptibles de una explotación provechosa, viene á solicitar el permiso de exploración ó cateo correspondiente.—Al efecto, basándome sobre lo dispuesto por los Arts. 23 y 27 del precitado Código, pido se me conceda la superficie máxima de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una.—Esta superficie se hallaría situada en la parte comprendida entre la Bahía Thethis, Cabo San Diego y Cala de San Mauricio y formaría un rectángulo, como lo indico en el mapa que acompaño y señalo con la letra B, de manera que, la superficie comprendida representa aproximadamente las 2000 hectáreas que concede la ley.—Ruego á V. E. que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la publicación de este permiso de cateo, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 25 del mencionado Código.—Es justicia.—*Tito Marchelli.*—Presentada hoy uno de Octubre de mil novecientos uno, siendo la una y diez pasado meridiano—Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 8 de 1901.—Sin perjuicios de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Division y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Nº 719-v-23 Octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 10.145

«Heliogenos»

Octubre 21 de 1901—Sociedad Anónima «La Teutonia»—Distinguir alcohol carburado especial para fuerza motriz, calefacción y distribución de gas. v-26 de Octubre.

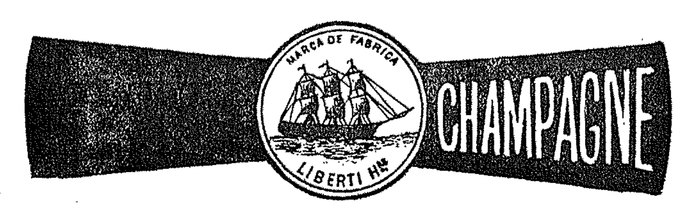
Acta Nº 10.151



CABEZA de BUITRE

Octubre 22 de 1901—Dionisio Muratorio—Distinguir comestibles, chocolates, tés y cafés v-28 de Octubre

Acta Nº 10.143



Octubre 17 de 1901—Liberti hermanos—Distinguir bebidas en general muy especialmente refrescos, con excepción de vinos y leche. v-28 de Octubre.

Acta Nº 10.142



Dr GIUSEPPE SILVENTI

USO EXTERNO

Bálsamo Milagroso

del

Dr. GIUSEPPE SILVENTI

de (Acqui Italia)

MARCA REGISTRADA

Unicos Depositarios para la América del Sud:

JACINTO CARDELLINO & Cía.

Lavalle 504, esq. San Martin

(LIBRERIA)

BUENOS AIRES

Único remedio reconocido infalible para curar los dolores reumáticos. Solicítense prospectos, se envían gratis

Los numerosos certificados que tenemos a disposición del público, son la mejor recomendación.

Octubre 16 de 1901—J. Cardellino y Cª.—Distinguir un producto farmacéutico.

v-24 de Octubre.

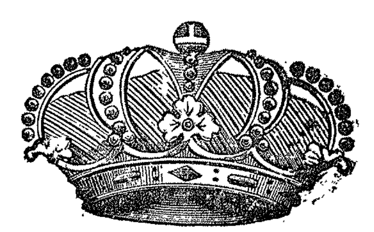
Acta Nº 10.128



Octubre 7 de 1901—Castaños, Marini y Tassara.—Distinguir harinas.

v-24 de Octubre.

Acta Nº 10.127



Octubre 7 de 1901—Castaños, Marini y Tassara.—Distinguir harinas.

v-24 de Octubre.

Acta Nº 10.141



Octubre 16 de 1901.—Juan y José Drysdale y Cia.—Distinguir máquinas en general, máquinas de escribir, motores en general, máquinas de coser y vehículos de todas clases, alambres, hilos, maderas, carbón, coches, carros, automóviles, velocípedos, bicicletas, aceites de todas clases, específicos, correas, cementos, cocinas, baños, cañerías, comestibles, bebidas, tés, cafés, porcelanas, lozas, maderas, cueros, cereales, fierros, semillas, plantas, pieles, pelo ó cabello, tejidos, géneros, lonas, arpilleras, confecciones, drogas, alhajas y artículos de: escritorio, papelería, librería, dibujo, relojería, pinturería, tienda, cristalería, mueblería, ferretería, zapatería, sombrerería, mercería, cerámica, escultura, santería, viaje, mesa, goma, talabartería, plateados, marmolería, asbesto, carpintería, herrería, armería, cuchillería, paragüería, abaniquería, bastonería, guantería, litografía, fotografía, imprenta, encuadernación, cirujía, ortopédia, menage, perfumería-quincallería, para carros, para automóviles, para bicicletas, canastería, cabullería, tabacos, cigarros, cigarrillos y artículos de cigarrería en general, artículos de fierro, acero, aluminio, cobre y herramientas de todas clases; molinos y bombas; instrumentos ópticos, musicales, artefactos y artículos de alumbrado; caloríferos y estufas de todas clases.

v-24-Octubre.

Acta Nº 10.144



Octubre 19 de 1901—Basavilbaso, Vila y Cª.—Distinguir comestibles y bebidas.

v-26 de Octubre.

Tip. Penitenciaria Nacional.